



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
**ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2025/MDPN**

Punta Negra, 16 de enero de 2025.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

**VISTO:**

El Memorándum N° 865-2024-GM/MDPN emitido por la Gerencia Municipal, el Memorándum N° 4884-2024-OGAF/MDPN emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 758-2024-OGRH-OGAF/MDPN emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 188-2024-OGAF/MDPN emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorándum N° 899-2024-GM/MDPN emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°639-2024-OGAJ/MDPN emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°160-2024-GM/MDPN emitido por la Gerencia Municipal, el Memorándum N°085-2024-AL/MDPN emitido por Alcaldía, el Informe N°802-2024-OGRH-OGAF/MDPN emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Memorándum N°001-2025-AL/MDPN emitido por Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual, es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con fecha 06 de marzo de 2022, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, conforme al artículo 9° de la Ley N° 31433, que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, atribuciones del Concejo municipal: **Numeral 35) Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional.** Asimismo, el artículo 20° de la norma antes citada señala, son atribuciones del alcalde: **Numeral 37) Proponer al concejo municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional.**

Ahora bien, tenemos que la Unidad Funcional de Integridad Institucional, es la encargada de impulsar la implementación, seguimiento y monitoreo del Modelo de Integridad, Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobados con Decreto Supremo N° 092-2017 PCM y N° 044-2018 PCM respectivamente; y la **Directiva N° 001-2019 PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”**, aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2019 PCM/SIP y La Resolución de Secretaría de Integridad Pública

**ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2025/MDPN**

N°002-2021-PCM/SIP a fin de promover una cultura de integridad y ética pública, así como fortalecer la confianza de la ciudadanía en las entidades públicas.

Que, mediante Memorándum N°001-2025-AL/MDPN, de fecha 06 de enero de 2025, el despacho de Alcaldía remite la propuesta de terna de candidatos, para la designación del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, conforme el siguiente detalle:

1. Abog. ABARCA AYALA ALEXANDER GUIOVANI
2. CPC. CUBA APOLINARIO CARLOS ENRIQUE
3. Abog. HINOJOSA REQUENA MANUEL SANTOS

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 9° numeral 1° b, artículo 40° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con el VOTO FAVORABLE de los señores Regidores Eudocio Parco Javier, Felicita Alejandrina Carrasco Villafuerte y Guillermo Eduardo Saco Vertiz Schwarz, y con VOTO EN CONTRA de la señora Regidora Nanci Maura López Viuda de Suyo, por **MAYORIA** de los miembros del Concejo Municipal del distrito de Punta Negra, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR a partir de la fecha al **CPC. CUBA APOLINARIO CARLOS ENRIQUE** como **COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**, indicando que dicha designación es en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 008-2023-MDPN de fecha 08 de febrero de 2023, y toda norma municipal que se oponga.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos, adoptar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA**, notificar el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y áreas pertinentes para los fines que estime necesario; así como, **ENCARGAR** al **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
MG. LOURDES CATALINA VEGA MENDEZ  
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano  
y Gestión Documentaria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
EULOGIO HUYNIA CCACCYA  
ALCALDE